

Número de finca	Referencia catastral	Titular actual y domicilio	Tipo de afección (m <sup>2</sup> )		Naturaleza del bien	Fecha/hora Actas Previas
	Situación		Ocupación definitiva	Ocupación temporal		
5	Avda. Ciudad de Barcelona. Oficina/Almacén mantenimiento eléctrico y de torniquetes y máquinas billetteras, plaza del Embarcadero estación de Atocha.	RENFE. Avda. Ciudad de Barcelona, s/n, 28007 Madrid.	—	112	Patrimonial.	12-05-03 11-13
6	Avda. Ciudad de Barcelona. Local almacén de objetos perdidos, plaza del Embarcadero estación de Atocha.	RENFE. Avda. Ciudad de Barcelona, s/n, 28007 Madrid.	—	300	Patrimonial.	12-05-03 11-13
7	Avda. Ciudad de Barcelona. Local para almacén, plaza del Embarcadero estación de Atocha.	RENFE. Avda. Ciudad de Barcelona, s/n, 28007 Madrid.	—	300	Patrimonial.	12-05-03 11-13

**Anuncio de la Dirección General de la Marina Mercante sobre expedientes administrativos sancionadores N.I.F.: S2829008H.**

Por el presente anuncio, la Dirección General de la Marina Mercante notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a Acuerdos de Iniciación, Propuestas de Resolución y Resoluciones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del Expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el Art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

*Acuerdos de inicio*

En la Capitanía Marítima de Sagunto:

Expediente: 03—290—0003. Expedientado/s: D. Juan Antonio de la Torres Toribio y D. Juan Antonio de la Torre Fernández. Fecha de actos: 24.01.03.

En la Capitanía Marítima de Ceuta:

Expediente: 03—340—0008. Expedientado/s: «I. B. Almaraba, S. L.». Fecha de actos: 06.02.03.

En la Capitanía Marítima de Estepona:

Expediente: 03—361—0002. Expedientado/s: D. Juan Antonio Hoyos Martínez. Fecha de actos: 17.02.03.

Expediente: 03—361—0003. Expedientado/s: D. Francisco J. Hernández Díaz. Fecha de actos: 17.02.03.

Expediente: 03—361—0004. Expedientado/s: «Hoteles Europeos, S. A.». Fecha de actos: 17.02.03.

Expediente: 03—361—0005. Expedientado/s: «Aguajet & Fun, S. L.». Fecha de actos: 17.02.03.

Expediente: 03—361—0006. Expedientado/s: «Hotelería Padrón, S. L.». Fecha de actos: 17.02.03.

Expediente: 03—361—0007. Expedientado/s: D. José Manuel Ortega García. Fecha de actos: 21.02.03.

En la Capitanía Marítima de Marbella:

Expediente: 03—363—0010. Expedientado/s: «Tre Cunei, S. L.». Fecha de actos: 17.02.03.

Expediente: 03—363—0011. Expedientado/s: D. Rafael García Morales. Fecha de actos: 17.02.03.

En la Capitanía Marítima de Vélez-Málaga:

Expediente: 03—365—0001. Expedientado/s: D. Arno Lorenz Konrad. Fecha de actos: 06.02.03.

Expediente: 03—365—0005. Expedientado/s: D. Büscher Rolf. Fecha de actos: 26.02.03.

En la Capitanía Marítima de Melilla:

Expediente: 03—370—0002. Expedientado/s: D. Abdel-Lah Mohamed Hadi. Fecha de actos: 11.02.03.

En la Capitanía Marítima de Vigo:

Expediente: 03—470—0002. Expedientado/s: D. Anselmo J. Pérez Lomba. Fecha e actos: 11.02.03.

*Propuestas de resolución*

En la Capitanía Marítima de Cartagena:

Expediente: 02—210—0029. Expedientao/s: D. Ricardo Picatoste Wandosell. Fecha de actos: 14.01.03.

Expediente: 02—210—0041. Expedientdo/s: D. Juan José Torres Saldado. Fecha de actos: 16.01.03.

En la Capitanía Marítima de Alicante:

Expediente: 02—220—0163. Expedientado/s: D. Juan Andrés Jiménez Amante. Fecha de actos: 30.01.03.

Expediente: 02—220—0175. Expedientado/s: D. Pablo Roldán Huber. Fecha de actos: 16.01.03.

En la Capitanía Marítima de Palamós:

Expediente: 01—233—0103. Expedientado/s: Dña Blanca Martí Lluma. Fecha de actos: 03.02.03.

Expediente: 01—233—0134. Expedientado/s: D. Román Sanahuja Pons. Fecha de actos: 17.02.03.

En la Capitanía Marítima de Castellón:

Expediente: 02—240—0045. Expedientado/s: D. Luis Marcelino Madrazo. Feha de actos: 27.12.02.

En la Capitanía Marítima de Palma de Mallorca:

Expediente: 02—260—0072. Expedientado/: D. Dubber Kevin. Fecha de actos: 07.02.03.

Expediente: 02—260—0084. Expedientado/s: «Nautic Fun Menorca, S. L.» y D. Luis López-Van Dam Lorenzo. Fecha de actos: 21.02.03.

En la Capitanía Marítima de Cádiz:

Expediente: 02—310—0106. Expedientado/s: D. Agustín González Olvera. Fecha de actos: 31.01.03.

Expediente: 02—310—0109. Expedientado/s: Dña Fátima Gómez Arteaga. Fecha de actos: 29.01.03.

Expediente: 02—310—0141. Expedientado/s: D. Alexis Sánchez Conde. Fecha de actos: 14.02.03.

En la Capitanía Marítima de Algeciras:

Expediente: 02—320—0102. Expedientado/s: D. Antonio Pator Amaya y D. Enrique Galán Cortés. Fecha de actos: 10.02.03.

En la Capitanía Marítima de Santander:

Expediente: 02—450—0059. Expedientado/s: D. José Antonio Fernández Zapata. Fecha de actos: 26.02.03.

Expediente: 02—450—0074. Expedientado/s: D. Pedro Alonso Gutiérrez. Fecha de actos: 30.10.02.

*Resolución*

En la Capitanía Marítima de de Alicante:

Expediente: 02—220—0011. Expedientado/s: D. José Carlos Cruzado Ibáñez. Fecha de actos: 28.02.03.

En la Capitanía Marítima de Ceuta:

Expediente: 02—340—0081. Expedientado/s: D. Said Abdeslam Ahmed. Fecha de actos: 04.02.03.

En la Capitanía Marítima de Estepona:

Expediente: 02—361—0014. Expedientado/s: D. Jhon William Rowe. Fecha de actos: 28.02.03.

Expediente: 02—361—0006. Expedientado/s: D. Daniel Bobes Gallardo. Fecha de actos: 28.02.03.

Expediente: 02—361—0012. Expedientado/s: D. Alexis A. Cantón Gálvez. Fecha de actos: 28.02.03.

En la Capitanía Marítima de Fuengirola:

Expediente: 02—362—0012. Expedientado/s: D. Kim Cristensen. Fecha de actos: 17.02.03.

Expediente: 02—362—0016. Expedientado/s: D. Antonio José Rodríguez Lozano. Fecha de actos: 28.02.03.

En la Capitanía Marítima de Marbella:

Expediente: 02—363—0012. Expedientado/s: «Sociedad Grupo Hoteles Playa, S. A.» y Dña. Silvia Marina Rasines. Fecha de actos: 28.02.03.

En la Capitanía Marítima de Vélez-Málaga:

Expediente: 02—365—0015. Expedientado/s: D. Miguel Anguiano Ales. Fecha de actos: 28.02.03.

En la Capitanía Marítima de Melilla:

Expediente: 02—370—0003. Expedientado/s: D. Abdellkader Mohamed Abdel-Lah. Fecha de actos: 27.01.03.

En la Capitanía Marítima de Santander:

Expediente: 02—450—0004. Expedientado/s: D. Juan José Granado Martínez. Fecha de actos: 10.02.03.

Expediente: 02—450—0063. Expedientado/s: D. Gotzon Bengoechea Zabala. Fecha de actos: 28.02.03.

*Otros*

En la Capitanía Marítima de Garrucha-Carboneiras:

Expediente: 01—212—0033. Expedientado/s: D. Pierre Gisclon. Apercibimiento de cobro. Fecha de actos: 10.12.02.

En la Capitanía Marítima de Palamós:

Expediente: 00—233—0006. Expedientado/s: «Inver Girona, S. L.». Apercibimiento de cobro. Fecha de actos: 21.01.03.

Expediente: 00—233—0019. Expedientado/s: D. Francisco Bueno García. Apercibimiento de cobro. Fecha de actos: 21.01.03.

Expediente: 00-233-0035. Expedientado/s: D. Jean Sahuc. Apercibimiento de cobro. Fecha de actos: 21.01.03.

Expediente: 00-233-0039. Expedientado/s: «Manfred Heib, S. L.» Apercibimiento de cobro. Fecha de actos: 21.01.03.

Expediente: 00-233-0043. Expedientado/s: D. Jaimen Almirall Blanco. Apercibimiento de cobro. Fecha de actos: 21.01.03.

Expediente: 00-233-0047. Expedientado/s: D. Salvador Navarro Elias. Apercibimiento de cobro. Fecha de actos: 21.01.03.

Expediente: 00-233-0069. Expedientado/s: D. Juan Francisco Jordán Sánchez. Apercibimiento de cobro. Fecha de actos: 21.01.03.

Expediente: 00-233-0127. Expedientado/s: D. Carlos Gil Gregori. Apercibimiento de cobro. Fecha de actos: 21.01.03.

Expediente: 00-233-0205. Expedientado/s: D. Jordi Casas Hernán. Requerimiento depósito fianza. Fecha de actos: 29.01.03.

En la Capitanía Marítima de Algeciras:

Expediente: 01-320-0049. Expedientado/s: D. José Antonio Romero Pérez y D. Antonio Rojas Cortés. Requerimiento de pago en periodo voluntario. Fecha de actos: 15.01.03.

En la Capitanía Marítima de Estepona:

Expediente: 02-361-0005. Expedientado/s: Braim al Lal Ahmed. Requerimiento de pago en periodo voluntario. Fecha de actos: 27.02.03.

Expediente: 02-361-0007. Expedientado/s: D. Juan Carlos García García. Requerimiento de pago en periodo voluntario. Fecha de actos: 03.03.03.03.

En la Capitanía Marítima de Marbella:

Expediente: 02-363-0029. Expedientado/s: Dña. Josefa Santos Cárdenas y D. Antonio Peña Azuaga. Prueba documental. Fecha de actos: 26.02.03.

En la Dirección General de la Marina Mercante:

Expediente: 02-310-0001. D. Alfonso García Rodríguez. Falta de acreditación. Fecha de actos: 29.01.03.

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/92 y del Art. 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 6 de marzo de 2003.—José Luis López-Sors González.—9.758.

### **Notificación de la Subdirección General de Recursos de la resolución recaída en los recursos administrativos n.ºs 4381/00 y 5828/00.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, las resoluciones de los recursos de fechas 9 y 30 de diciembre de 2002, respectivamente, adoptadas por la Subsecretaría del Departamento, en los expedientes números 4381/00 y 5828/00.

«Examinado el recurso de alzada formulado por la entidad mercantil Transportes Jesús Jimeno, S.L. contra resolución de la suprimida Dirección General

de Ferrocarriles y Transportes por Carretera de fecha 19 de julio de 2000 que le sanciona con multa de 250.000 (1.502,53 euros) pesetas, por no facilitar los discos-diagrama correspondientes al vehículo matrícula Z-0006-BB y al periodo que abarca del 1 al 31 de marzo de 1999 y por no facilitar las facturas emitidas durante el mes de marzo de 1999 (expte: n.º IC/02120/1999).

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.—Por la Inspección General del Transporte Terrestre dependiente de este Ministerio, se levantó Acta de infracción a la entidad ahora recurrente, en la que se hizo constar los citados datos que figuran en la indicada resolución.

Segundo.—Dicha acta dio lugar a la tramitación del preceptivo expediente y como consecuencia del cual se dictó la resolución ahora recurrida.

Tercero.—En el recurso se alega lo que se estima más conveniente a la pretensión del interesado y se solicita la anulación del acto impugnado, o en otro caso, la reducción de la sanción impuesta. Recurso éste que ha sido informado por el órgano sancionador en sentido desestimatorio.

#### **Fundamentos de Derecho**

Primero.—La entidad recurrente se limita a negar la veracidad de los hechos sancionados, sin aportar prueba alguna a su favor que desvirtúe el contenido del acta de inspección, la cual, tiene valor probatorio según establecen los artículos 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el artículo 22 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Segundo.—En cuanto a la solicitud de documentación realizada por la mercantil recurrente en el escrito de recurso, ha de señalarse que el expediente sancionador, con número de referencia IC/0000002120/1999, se halla en la Inspección General del Transporte Terrestre, pudiendo obtenerse copia del mismo, dirigiéndose a la citada Unidad Administrativa con arreglo a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 772/1999 de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de Registro.

Tercero.—En consecuencia carecen de alcance exculpatario los argumentos de la entidad recurrente por cuanto la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres en su art. 140. e), así como el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre en su art. 197. e), tipifican como infracción muy grave los citados hechos, y el art. 201.1 del citado Reglamento establece como sanción a tales infracciones multa de 230.001 (1.382,33 euros) a 460.000 (2.764,66 euros) pesetas. Por lo tanto, no pueden prevalecer sobre la norma jurídica las alegaciones de la entidad recurrente, ya que el acto administrativo impugnado se encuentra ajustado a Derecho, al aplicar correctamente la referida Ley y su Reglamento.

Cuarto.—Por último, en cuanto a la alegación de vulneración del principio de proporcionalidad de las sanciones, no puede ser aceptada la misma por falta de fundamento jurídico ya que, calificados los hechos imputados como infracción muy grave a tenor de lo establecido en el artículo 197. e) del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y siendo sancionable la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 201.1 del citado Reglamento, con multa de 230.001 (1.382,33 euros) a 460.000 (2.764,66 euros) pesetas, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en el caso y el principio invocado, el Órgano sancionador graduó la sanción limitándola a una multa de 250.000 pesetas (1.502,53 euros). Por tanto, la

resolución impugnada tiene en cuenta el principio de proporcionalidad en los términos previstos por reiterada jurisprudencia, pudiendo citar a modo de ejemplo la sentencia de 8 de abril de 1998 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (RJ 98/3453) a tenor de la cual "el órgano sancionador puede, por efecto del principio de proporcionalidad, imponer la sanción que estime procedente dentro de lo que la Ley señala".

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada formulado por la entidad mercantil Transportes Jesús Jimeno, S.L. contra resolución de la suprimida Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera de fecha 19 de julio de 2000 (Exp. IC/02120/1999) la cual se declara subsistente y definitiva en vía administrativa.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Tribunal Superior de Justicia en cuyo circunscripción tenga aquél su domicilio o ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

La referida sanción deberá hacerse efectiva dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual sin haber satisfecho la sanción impuesta en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en los artículos 146.4 de la LOTT y 215 de su Reglamento de aplicación, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

La multa impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso o transferencia en la Cuenta Corriente del BBVA 0182-9002-42, N.º 0200000470, P.º de la Castellana, 67 (Madrid), haciendo constar expresamente el número del expediente sancionador.»

«Examinado el recurso interpuesto por D. José María González Blanco contra resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera, de fecha 15 de noviembre de 2000, que le sanciona con multa de 25.000 (150,25 euros) pesetas por no realizar las interrupciones reglamentarias durante la conducción del día 7 de febrero de 2000. (Expt. IC/02297/2000).

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.—Que después de haber sido tramitado en forma reglamentaria el oportuno expediente, se dictó en el mismo la resolución de referencia, cuya notificación, con los debidos apercibimientos procesales, tuvo lugar el día 17 de noviembre de 2000.

Segundo.—Por la parte interesada se interpone recurso de alzada contra el citado acuerdo, alegando en defensa de su pretensión lo que juzga convenir a su derecho, mediante escrito en el que consta como fecha de presentación la de 19 de diciembre de 2000.

#### **Fundamentos de Derecho**

I.—En el necesario examen de las cuestiones adjetivas, predeterminantes de la admisibilidad del recurso, cabe destacar que el escrito mediante el que se articuló la impugnación, fue presentado con posterioridad al plazo de un mes señalado en el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, plazo del que se advirtió al recurrente al llevarse a cabo la notificación del acto impugnado y que, a tenor de lo establecido en el artículo 48.2 del citado texto legal, vencia el día 18 de diciembre de 2000.

II.—Siendo por tanto evidente la extemporánea formulación del recurso, debe ser declarada su inadmisión a trámite sin que, en consecuencia, pueda entrarse a conocer la cuestión de fondo en el planteada.

Esta Subsecretaría, de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Recursos, ha resuelto declarar la inadmisión, por extemporáneo,